



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Resolución No. 022 del veintiséis (26) de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD.

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA, EN USO DE SUS
FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **FRANCISCO RAFAEL CELEDON CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.089.017 de Riohacha, mediante Resolución No. 094 del veintidós (22) de Junio de dos mil dieciocho (2018), fue nombrado en encargo en el cargo de **JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**, por el tiempo que dure la licencia solicitada y aceptada a la doctora **JACQUELINE CELEDON CHOLES**, para desempeñarse en encargo y/o provisionalidad como Juez Segunda Laboral del Circuito de Riohacha. Se hace necesario proveer en este Juzgado el cargo de Secretario que venía desempeñando el doctor **CELEDON CASTRO**, en propiedad.

Nómbrese en Provisionalidad en el cargo de **SECRETARIO**, al doctor **WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.816.930 de Riohacha, y tarjeta profesional número 252.808 del C. S, de la J, por el tiempo que dure el encargo del doctor **FRANCISCO RAFAEL CELEDON CASTRO**, como Juez Tercero Civil Municipal de Riohacha.

Que de conformidad con el Decreto 1660 de 1978 corresponde a los jueces hacer los nombramientos de los empleados de sus juzgados.

RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrase al doctor **WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.816.930 de Riohacha, y tarjeta profesional número 252.808 del C. S, de la J, en el cargo de **SECRETARIO**, la cual deberá posesionarse del cargo ante este Juzgado, previo el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir del veintiséis (26) de Junio de esta anualidad. Copia de la misma y del acta de posesión deberán remitirse por secretaría a la Coordinación Ejecutiva de Administración Judicial de este Distrito y Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, dentro de los cinco (5) días siguientes de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

FRANCISCO RAFAEL CELEDON CASTRO.

